

Chipiona

Comiss.^o A D. Aker.

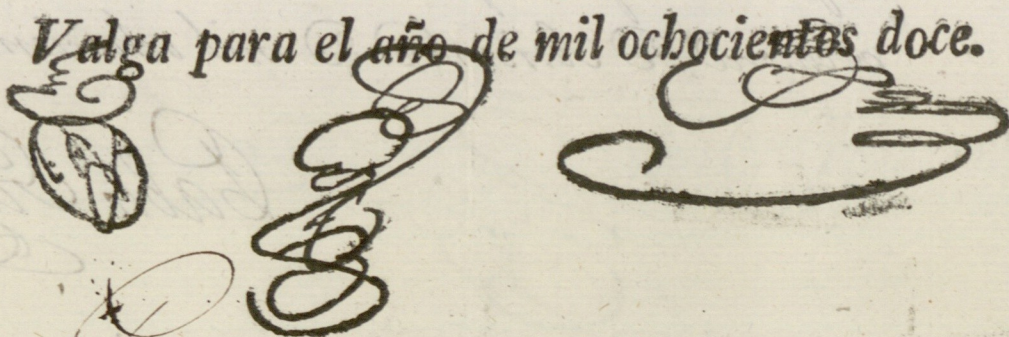


Para despachos de oficio y en materia.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos y once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.



Cabdo Cay Fiel de fecho interino de esta Villa
de Chipiona doy fe: que a consecuencia de las ordenes
cometidas por la Regencia de la Española al V.
D.^o D.^o José Manuel de la Vendera Juez interino de
primera instancia de Rota y Chipiona para la
publicacion y fura de la Constitucion politica de
la Monarquia Española, se procedio en esta Villa
el dia ocho del presente mes a publicar la Cons-
titucion, leyendose toda al pueblo desde un Tabla-
do que se construyo en la plaza mayor, llamada
desde entonces de la Constitucion, executandose este
acto con la mayor solemnidad acompañado de
notables mnestras de Ngsciso y Reconando por
todas partes las voces de Viva la Nacion.
Viva la Constitucion, Viva el Rey. Por-
teriormente al inmediato dia festivo trece del
Corriente, Reunido el Ayuntamiento, pueblo y
Clero en la unica Iglesia Parroquial de esta
Villa, se hizo el juramento del modo y forma



que previene el Decreto de S. M. de diez y ocho
de Marzo ultimo, a cuya soberana Resolucion se
conformaron escrupulosamente ambos actos.
Y para que conste de mandato del S. Excmo de
primera instancia que a ello presidio escribiendo
el presente por duplicado en la Villa de Chipiona
a catorce de Setiembre de mil ochocientos doce =

Pablo Pay